

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00643.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 22 de marzo del año en curso (derivado No. 29 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Negar por ahora la petición contenida en el memorial anterior allegado por la profesional del derecho que representa a la parte demandante (derivado No. 29 del expediente digital), toda vez que el Despacho Comisorio No. 0066 de fecha 21 de junio del año 2022, no ha sido devuelto por parte de la autoridad competente, conforme se desprende de la actuación registrada en el expediente digital.-

2. Por consiguiente, se ordena requerir a la ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado y asunto frente a las resultas del Despacho Comisorio No. 0066 de fecha 21 de junio del año 2022, el cual fue recibido en esa Sede Judicial el 27 de julio del año 2022, con radicación R. No. 2022-511-012030-2, según se desprende de la constancia secretarial que obra en el expediente (derivado No. 25 del expediente digital).-

Oficiese por conducto de la secretaría de este Despacho a la entidad que corresponda y apórtese copia del recibido del comisorio en mención. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 25 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior y una vez allegada la respuesta requerida, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **060**, hoy **13 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa47de571ca40ae05dc0a88cb589eb311ff634bb7d7f0174d5593ee35d080a1**

Documento generado en 12/04/2023 09:47:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>